



NUMERO DE CONVENIO	187 DEL 12 DE JUNIO DEL 2026
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DECRETO 092-2017
ASOCIADO	FUNDACIÓN EDUCATIVA METROPOLITANA UTEM
NIT	900.117.542-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANGIE CAROLINA ORDOÑEZ ROA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1.110.483.931
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PRE-ICFES Y UN PROGRAMA DE PROYECTO DE VIDA DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADOS 10° Y 11° DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA, ORIENTADOS A FORTALECER SUS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y SU ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
VALOR DEL CONVENIO (APORTE DEL MUNICIPIO)	SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$68.700.000) M/CTE., IVA INCLUIDO , PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.
APORTE DE LA ESAL	LA ESAL REALIZARÁ COMO APOORTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO LA SUMA DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.497.500) M/CTE IVA INCLUIDO ESTE VALOR NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE ESTABLECER EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2026000325 DEL 11 DE MAYO DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **HERNAN HERRERA MORALES**, mayor de edad y vecino del municipio de Tocaima - Cundinamarca, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.208.038 expedida en Tocaima., actuando en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio, con acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 expedida por el notario único del Círculo de Tocaima, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por la otra parte la **FUNDACIÓN EDUCATIVA METROPOLITANA UTEM** identificada con **NIT: 900.117.542-9**, representada legalmente por **ANGIE CAROLINA ORDOÑEZ ROA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.110.483.931**, quien para los efectos de este convenio se denominará la **FUNDACIÓN Y/O EL ASOCIADO**, y quienes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política,



artículos 8°. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7°. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1°. de la misma norma establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y sus decretos reglamentarios; por lo cual hemos convenido celebrar el presente convenio de colaboración, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que las acciones a desarrollar mediante el presente proceso contractual se enmarcan en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; sin embargo, faculta al Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, siempre que estos se encuentren acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, conforme a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. 2) Que, en este sentido, los convenios que se celebren deberán determinar con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, mecanismos de coordinación, así como los demás aspectos necesarios para garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento de los fines estatales. 3) Que el presente proceso contractual guarda correspondencia directa con los ejes, programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “CON MI PUEBLO SÍ SE PUEDE”, **Sector:** 22 – EDUCACION - **Programa:** 2201015- Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - **Meta de Producto:** 004- Realizar (8) acciones para el mejoramiento de la actividad educativa involucrando a toda la comunidad educativa de las diferentes IED. Para el cumplimiento de esta meta, la Administración Municipal adelantará acciones encaminadas a: *Fortalecer los procesos de calidad educativa mediante estrategias complementarias de formación académica dirigidas a estudiantes de educación media. *Implementar programas de orientación vocacional y proyecto de vida que contribuyan a la permanencia escolar y al acceso de los jóvenes a la educación superior. *Promover la participación de estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia en los procesos de fortalecimiento educativo. *Establecer alianzas estratégicas con entidades sin ánimo de lucro, instituciones educativas, organizaciones sociales y demás actores del sector educativo que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa. *Generar espacios de acompañamiento, seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto de las acciones implementadas en el desempeño académico y la construcción de proyectos de vida de los estudiantes beneficiarios. *Socializar con la comunidad educativa las oportunidades de acceso a la educación superior, programas de financiación, becas, incentivos y demás mecanismos de apoyo para la continuidad de la formación académica. 4) La Administración Municipal de Tocaima, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de promover las condiciones necesarias para garantizar el acceso efectivo a la educación, el desarrollo integral de la población estudiantil y la generación de oportunidades que permitan mejorar las condiciones de vida de los jóvenes del municipio. De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 67 y 70 de la Constitución Política, la educación constituye un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, siendo deber del Estado garantizar condiciones que favorezcan la permanencia, calidad y pertinencia educativa, especialmente en la población infantil y juvenil. 5) En el municipio de Tocaima se ha identificado la



necesidad de fortalecer las competencias académicas de los estudiantes de educación media, particularmente de aquellos que cursan los grados décimo y undécimo, debido a las brechas existentes en los resultados obtenidos en las Pruebas Saber 11 frente a los promedios departamentales y nacionales. Estas diferencias limitan significativamente las posibilidades de acceso de los jóvenes a programas de educación superior, becas, incentivos educativos, créditos condonables y demás mecanismos de financiación existentes en el país. **6)** La evaluación de la calidad educativa constituye una herramienta fundamental para medir el desarrollo de competencias y conocimientos adquiridos durante la educación básica y media. En este sentido, los resultados obtenidos en las Pruebas Saber 11 se han convertido en uno de los principales criterios utilizados por las instituciones de educación superior para los procesos de admisión, así como para la asignación de beneficios académicos y económicos dirigidos a estudiantes con alto desempeño. No obstante, se evidencia que una parte importante de los estudiantes del municipio carece de procesos complementarios de fortalecimiento académico orientados específicamente a la preparación para este examen de Estado, situación que incide directamente en sus posibilidades de alcanzar resultados competitivos frente a estudiantes de otros municipios y regiones del país. **7)** Adicionalmente, se ha identificado que los estudiantes de grados décimo y undécimo presentan dificultades relacionadas con la construcción de su proyecto de vida, la orientación vocacional, el reconocimiento de habilidades personales, la toma de decisiones frente a su futuro académico y laboral, el manejo de factores emocionales y la identificación de rutas de acceso a la educación superior. Esta situación genera incertidumbre sobre sus perspectivas futuras, incrementa el riesgo de deserción educativa y limita el aprovechamiento de las oportunidades de formación disponibles. **8)** La etapa de educación media representa un momento determinante para la definición de los proyectos personales y profesionales de los jóvenes, razón por la cual resulta indispensable implementar estrategias que permitan fortalecer tanto las competencias académicas evaluadas por el Estado como las habilidades socioemocionales y vocacionales necesarias para la construcción de trayectorias educativas exitosas. En consecuencia, se hace necesario desarrollar una intervención integral dirigida a los estudiantes de grados décimo y undécimo de las instituciones educativas oficiales del municipio, mediante la implementación articulada de un Programa Pre-ICFES y un Programa de Proyecto de Vida que permitan mejorar las competencias académicas, fortalecer las capacidades personales y vocacionales, promover la continuidad educativa y generar mayores oportunidades de acceso a la educación superior. **9)** El Programa Pre-ICFES estará orientado al fortalecimiento de las competencias evaluadas en las áreas de Matemáticas, Lectura Crítica, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés, mediante procesos de formación especializada, simulacros diagnósticos, seguimiento individualizado, estrategias de mejoramiento académico y análisis de resultados que permitan incrementar el desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber 11. **10)** Por su parte, el Programa de Proyecto de Vida estará enfocado en el fortalecimiento de competencias socioemocionales, orientación vocacional, liderazgo, habilidades para la vida, construcción de metas personales y profesionales, conocimiento de la oferta educativa existente y promoción de rutas de acceso a la educación superior, contribuyendo de manera significativa al desarrollo integral de los jóvenes del municipio. **12)** La implementación conjunta de ambos programas permitirá generar un impacto positivo en la calidad educativa local, fortalecer las capacidades institucionales de las instituciones educativas oficiales y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en los planes y políticas públicas relacionadas con educación, juventud y desarrollo social. Desde el punto de vista jurídico, la presente necesidad encuentra sustento en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, el Plan Nacional de



Desarrollo vigente, el Plan Departamental de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal, instrumentos que promueven la permanencia educativa, el acceso a la educación superior, la formación integral de los jóvenes y el fortalecimiento de la calidad educativa. **13)** Por lo anterior, la Administración Municipal considera prioritario adelantar acciones que permitan fortalecer los procesos académicos y de orientación vocacional de los estudiantes de educación media, garantizando condiciones que favorezcan el ejercicio efectivo del derecho a la educación, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de la juventud Tocaima. **14)** Que el Proceso se adjudicó mediante Resolución Administrativa No. 403 del doce (12) de junio de 2026. **15)** Que, con base en lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PRE-ICFES Y UN PROGRAMA DE PROYECTO DE VIDA DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADOS 10° Y 11° DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA, ORIENTADOS A FORTALECER SUS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y SU ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”** **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:** El **ASOCIADO**, deberá desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos previos y términos de la convocatoria y de la propuesta realizada, los cuales hacen parte integral del presente. Así mismo, el **ASOCIADO** se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios ofrecidos en la propuesta y con sus propios medios – materiales, recursos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, hasta su total terminación y aceptación final. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio es por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$68.700.000) M/CTE., IVA INCLUIDO) PARA EFECTOS FISCALES Y PRESUPUESTALES INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.** y el **ASOCIADO** con un aporte en especie por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.497.500) M/CTE, ESTE VALOR NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE ESTABLECER EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.** **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO:** La entidad desembolsara el valor del convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes, mediante pagos parciales dentro de los 90 días hábiles siguientes, de conformidad con las cantidades de servicios realizados a la entidad, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del convenio; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Registro fotográfico – Planillas de Registro. 2. Soporte de entrega de guías y/o minutas. 3. Plan detallado de trabajo y cronograma semanal firmado por ambas partes (dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del convenio). 4. Actas de asistencia de cada sesión, firmadas por el instructor y el coordinador de la IED. 5. Informe de resultados Prueba Espejo 1 por estudiante e institución (Programa A). 6. Informes mensuales de avance del programa, remitidos al supervisor del convenio. 7. Informe de resultados de simulacros tipo ICFES 1 y 2 con análisis comparativo (Programa A). 8. Documento “Mi Proyecto de Vida” firmado por cada estudiante de grado 10° y 11° (Programa B). 9. Informe final de cierre con análisis Espejo 1 vs. Espejo 2 y plan de mejora por IED. 10. Certificados de participación para todos los estudiantes y docentes beneficiarios. 11. Acta de liquidación del convenio con evidencias de cumplimiento. 12. Factura o cuenta de cobro según sea el caso. 13. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso. 14. Presentación de la



certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **Parágrafo 1:** En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal. **Parágrafo 2:** La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los estudios previos y contrato. **Parágrafo 3:** El último pago este sujeto al acta de liquidación suscrita por las partes. Para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual, Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, Demás documentos requeridos por la supervisión., Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este. Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012**”Para efectos del último pago, el **MUNICIPIO** cancelará la suma a la **ESAL**, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar o documento soporte según aplique, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y **Acta de Liquidación** debidamente suscrita entre las partes. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO:** La ejecución del presente convenio **SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente convenio se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2026000325 del 11 de mayo de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPROMISOS DE LA FUNDACION:** **A. GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MUNICIPIO**. **3.** Brindar un buen trato y respeto a los beneficiarios directos e indirectos del convenio, así como a las personas externas. **4.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad o a los beneficiarios de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.** En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECl, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MUNICIPIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **7.** En caso de aplicar, al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo de este. **8.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integral, coherente y exclusivamente a las personas autorizadas y a través de los medios idóneos, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **9.** Constituir y entregar las



pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas. **B. ESPECÍFICAS:** 1. Ejecutar integralmente el objeto del convenio consistente en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el Programa Pre-ICFES y el Programa de Proyecto de Vida dirigidos a estudiantes de los grados décimo (10°) y undécimo (11°) de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Tocaima. 2. Aportar como mínimo el porcentaje de participación establecido en el convenio, representado en recursos propios en dinero y/o especie, garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento de las actividades previstas. 3. Elaborar y presentar al supervisor, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del convenio, el plan de trabajo detallado, metodología de intervención, cronograma de actividades, distribución horaria y estrategia de ejecución de los programas. 4. Diseñar, coordinar y ejecutar el Programa Pre-ICFES dirigido a estudiantes de grado undécimo (11°), garantizando el fortalecimiento de competencias en las áreas de Matemáticas, Lectura Crítica, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés. 5. Contratar o vincular el personal académico, pedagógico, administrativo y de apoyo requerido para la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el convenio. 6. Garantizar la disponibilidad de instructores, talleristas, psicólogos, orientadores vocacionales y demás profesionales idóneos que acrediten formación y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar. 7. Diseñar, elaborar, reproducir y suministrar los materiales pedagógicos, guías, cuadernillos, instrumentos de evaluación y demás recursos didácticos requeridos para la ejecución de los programas. 8. Realizar mínimo dos (2) simulacros tipo Pruebas Saber 11°, incluyendo su diseño, aplicación, procesamiento de resultados, análisis comparativo y socialización con estudiantes e instituciones educativas. 9. Elaborar y entregar los informes individuales e institucionales derivados de los simulacros aplicados, identificando fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento académico. 10. Implementar el Programa de Proyecto de Vida para estudiantes de grados décimo (10°) y undécimo (11°), mediante actividades de orientación vocacional, inteligencia emocional, habilidades sociales, liderazgo, motivación, memoria, aprendizaje y construcción de metas académicas y profesionales. 11. Aplicar instrumentos de orientación vocacional y elaborar los respectivos informes individuales para los estudiantes beneficiarios. 12. Elaborar y entregar a cada estudiante participante el documento correspondiente a su Proyecto de Vida, construido durante el desarrollo del programa. 13. Realizar jornadas de socialización y retroalimentación con estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia sobre los resultados obtenidos y las oportunidades de acceso a la educación superior. 14. Desarrollar las jornadas de capacitación dirigidas a docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, conforme a la metodología y cronograma aprobados. 15. Garantizar la participación de una psicóloga educativa u otro profesional idóneo para el desarrollo de actividades relacionadas con orientación vocacional, proyecto de vida y fortalecimiento socioemocional. 16. Llevar control de asistencia de los participantes mediante formatos debidamente diligenciados y suscritos por los asistentes y responsables de cada actividad. 17. Presentar informes mensuales de ejecución técnica, financiera y de cumplimiento de metas al supervisor designado por el municipio. 18. Entregar los siguientes productos mínimos: *Plan de trabajo y cronograma de ejecución. *Actas de asistencia de cada jornada realizada. *Material pedagógico utilizado. *Resultados de los simulacros aplicados. *Informes institucionales e individuales. *Documento de Proyecto de Vida de los estudiantes beneficiarios. *Informes mensuales de avance. *Informe final consolidado de resultados. *Evidencias fotográficas y documentales de las actividades desarrolladas. *Certificados de participación para estudiantes y docentes. *Relación de beneficiarios atendidos. 19. Garantizar el cumplimiento de los indicadores establecidos en el convenio, orientando las acciones necesarias para alcanzar las metas de cobertura, participación y fortalecimiento académico previstas. 20. Coordinar permanentemente con la



supervisión del convenio y con las Instituciones Educativas Oficiales la programación y desarrollo de las actividades. **21.** Mantener actualizada toda la documentación técnica, administrativa, financiera y de soporte relacionada con la ejecución del convenio. **22.** Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, monitoreo, evaluación y control que realice el municipio o los organismos competentes. **23.** Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, parafiscales, de seguridad social y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del convenio. **24.** Presentar al finalizar la ejecución un informe técnico y financiero consolidado que evidencie el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores, productos y resultados previstos en el convenio. **25.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio, las establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las disposiciones legales vigentes. **26.** Dar cumplimiento a las actividades de los programas así:

POBLACIÓN BENEFICIARIA Y ALCANCE

PROGRAMA	GRADO	No. ESTUDIANTES	DESCRIPCIÓN
Pre-ICFES / Pruebas Saber 11°	Grado 11°	estudiantes	Preparación integral para el Examen de Estado 2026. Todas las áreas evaluadas.
Proyecto de Vida	Grado 10° y 11°	estudiantes	Orientación vocacional, inteligencia emocional, habilidades sociales y proyecto de vida.
TOTAL GENERAL	Grados 10° y 11°	estudiantes	IED del Municipio de Tocaima – Cundinamarca – 2026

La focalización en grado 11° responde a la inmediatez del impacto: son estos estudiantes quienes presentarán las Pruebas Saber 11° en el mismo año lectivo. La intervención en grado 10° y 11°, por su parte, Fortalece la base vocacional y emocional que potenciará el desempeño académico del siguiente año.

DESCRIPCIÓN DE LOS DOS PROGRAMAS

PROGRAMA A – PRE-ICFES / PRUEBAS SABER 11° (GRADO 11° – ESTUDIANTES)

Estructura Académica – Áreas Pruebas Saber 11°

- Lectura Crítica: comprensión de textos continuos y discontinuos, análisis, inferencia y argumentación.
- Matemáticas: pensamiento numérico, variacional, geométrico, métrico y aleatorio.
- Ciencias Naturales: Biología, Química y Física con énfasis en competencias científicas.
- Ciencias Sociales y Ciudadanas: Geografía, Historia, Filosofía y Constitución Política.
- Inglés: comprensión lectora y escrita, nivel A2-B1 del Marco Común Europeo.



Componente de Profundización

- Lectura Crítica con énfasis en textos argumentativos y literarios de alta complejidad.
- Matemáticas: resolución de problemas de nivel medio-alto y razonamiento cuantitativo.
- Interdisciplinariedad y pensamiento crítico transversal.

Metodología Pre-ICFES

- Prueba diagnóstica inicial “Prueba Espejo 1”: establece línea base individual y colectiva.
- Veinte (20) pruebas por área durante el desarrollo del programa.
- Dos (2) simulacros completos con estructura idéntica a las Pruebas Saber 11° oficiales.
- Retroalimentación individualizada después de cada simulacro y prueba por área.
- Material impreso y digital actualizado: cuadernillos de ejercicios, guías de estudio y exámenes ICFES de años anteriores.
- Técnicas de mnemotecnia, gestión del tiempo y lectura rápida comprensiva.
- Prueba de cierre “Prueba Espejo 2” para medir avance del proceso.
- Informe final individual y por institución con plan de mejora.

Cronograma Programa Pre-ICFES – Grado 11°

ACTIVIDAD	MODALIDAD	HORAS
Sensibilización e inducción docentes y estudiantes. Prueba Espejo 1 (diagnóstico inicial).	Presencial – IED	8 horas
Lectura Crítica y Matemáticas: profundización, pruebas por área y retroalimentación.	Presencial – sábados	16 horas
Ciencias Naturales e Inglés: profundización y pruebas por área. Primer simulacro tipo ICFES.	Presencial – sábados	20 horas
Ciencias Sociales y Ciudadanas. Profundización interdisciplinar. Retroalimentación simulacro 1.	Presencial – sábados	16 horas
Refuerzo integral áreas de mayor debilidad. Simulacro final tipo ICFES (Espejo 2). Entrega de resultados y plan de mejora.	Presencial – sábados	20 horas
Conferencia final: rutas de acceso a la educación superior. Socialización resultados con docentes, padres y directivos. Informe final.	Presencial – IED	16 horas
		96 horas

PROGRAMA B – PROYECTO DE VIDA (GRADO 10° y 11° – ESTUDIANTES)

Módulos del Programa Proyecto de Vida



No.	MÓDULO	CONTENIDO	HORAS
1	Autoconocimiento y Vocación	Exploración de intereses, aptitudes y valores. Identificación del “yo futuro”. Panorama de educación superior en Colombia.	12 horas
2	Inteligencia Emocional	Regulación emocional, manejo de la ansiedad, control del estrés. Resiliencia y toma de decisiones bajo presión.	12 horas
3	Habilidades Sociales y Comunicación	Comunicación asertiva, liderazgo personal, trabajo en equipo, expresión del punto de vista con seguridad.	12 horas
4	Técnicas de Memoria y Aprendizaje	Mnemotecnia, mapas mentales, lectura comprensiva de alta velocidad, estrategias de estudio autónomo.	12 horas
TOTAL, HORAS PROGRAMA B – PROYECTO DE VIDA GRADO 10° y 11°			48 horas

Metodología Proyecto de Vida

- Sesiones presenciales los sábados, jornadas de 4 horas en las instalaciones de la IED.
- Dinámicas vivenciales, reflexivas y participativas adaptadas al contexto del municipio de Tocaima.
- Test de orientación vocacional individualizado con entrega de resultados personales.
- Construcción del documento “Mi Proyecto de Vida”: una hoja de ruta personalizada para cada estudiante.
- Conferencia final con padres de familia y docentes sobre rutas de educación superior y apoyo familiar.

Programa Proyecto de Vida – Grado 10° y 11°

ACTIVIDAD	MODALIDAD	HORAS
Inducción. Módulo 1: Autoconocimiento y Orientación Vocacional. Test inicial.	Presencial – IED	12 horas
Módulo 2: Inteligencia Emocional y Manejo del Estrés.	Presencial – sábados	12 horas
Módulo 3: Habilidades Sociales y Comunicación Asertiva.	Presencial – sábados	12 horas
Módulo 4: Técnicas de Aprendizaje. Elaboración Proyecto de Vida. Conferencia final con padres y docentes.	Presencial – IED	12 horas
TOTAL HORAS PROGRAMA B – PROYECTO DE VIDA GRADO 10° y 11°		48 horas

APORTE DE LA ESAL: APOORTE ADICIONAL EN ESPECIE, BIENES Y SERVICIOS

PROGRAMA C – PROYECTO DE VIDA (GRADO 9° ESTUDIANTES)



Módulos del Programa Proyecto de Vida

No.	MÓDULO	CONTENIDO	HORAS
1	Autoconocimiento y Vocación	Exploración de intereses, aptitudes y valores. Identificación del “yo futuro”. Panorama de educación superior en Colombia.	3 horas
2	Inteligencia Emocional	Regulación emocional, manejo de la ansiedad, control del estrés. Resiliencia y toma de decisiones bajo presión.	3 horas
3	Habilidades Sociales y Comunicación	Comunicación asertiva, liderazgo personal, trabajo en equipo, expresión del punto de vista con seguridad.	3 horas
4	Técnicas de Memoria y Aprendizaje	Mnemotecnia, mapas mentales, lectura comprensiva de alta velocidad, estrategias de estudio autónomo.	3 horas
TOTAL, HORAS PROGRAMA B – PROYECTO DE VIDA GRADO 9°			12 horas

Metodología Proyecto de Vida

- Sesiones presenciales los sábados, jornadas de 3 horas en las instalaciones de la IED.
- Dinámicas vivenciales, reflexivas y participativas adaptadas al contexto del municipio de Tocaima.
- Test de orientación vocacional individualizado con entrega de resultados personales.
- Construcción del documento “Mi Proyecto de Vida”: una hoja de ruta personalizada para cada estudiante.
- Conferencia final con padres de familia y docentes sobre rutas de educación superior y apoyo familiar.

C- COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: 1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Entregar a la **FUNDACION**, su aporte en dinero, según lo establecido en la forma de desembolso, 3. Prestar a la **FUNDACION**, la colaboración y brindar el apoyo técnico requerido para la ejecución del convenio. 4. Realizar la supervisión del convenio. 5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente convenio y que no excedan el presupuesto asignado para la operación del convenio de colaboración. **CLÁUSULA OCTAVA. - AUSENCIA DE SOLIDARIDAD O RELACIÓN LABORAL:** Los **ASOCIADOS** asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio, de manera autónoma y bajo su propia responsabilidad. Cada uno de los **ASOCIADOS**, se obliga a pagar los salarios y prestaciones sociales establecidas en las leyes laborales vigentes a los trabajadores y empleados que por su cuenta vincule, para la ejecución de las actividades objeto de este Convenio, por lo tanto, el presente convenio no genera vínculo jurídico ni relación laboral entre los Asociados para la ejecución del convenio y en consecuencia tampoco genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos frente al personal que contraten cada uno de los asociados para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. -CESIÓN:** Los **ASOCIADOS** no podrán ceder el presente convenio sin la autorización escrita y expresa del otro asociado. **CLÁUSULA DECIMA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier prórroga adición o modificación al presente Convenio de Colaboración deberá hacerse por escrito y deberá publicarse dentro de los plazos establecido en el aplicativo SECOP II. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. -GARANTIA:** La **ESAL** adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE TOCAIMA**, una garantía que dé cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio,



expedida por una Compañía de Seguros constituida legalmente en Colombia, debiendo incluir los siguientes amparos: **a. Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. **c. Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más. **d. Responsabilidad civil extracontractual:** El valor de la garantía debe ser por doscientos (200) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato. Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del Contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor del Contrato, en todo caso la cuantía no será inferior a DOSCIENTOS (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: *Cobertura básica de predios, labores y operaciones. *Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales *Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. *Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades. *Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones. *personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MUNICIPIO DE TOCAIMA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MUNICIPIO DE TOCAIMA COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles. **REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** La ESAL deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El **MUNICIPIO** amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante. La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO** al supervisor del convenio, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** LOS ASOCIADOS se mantendrán entre sí indemnes por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de cada uno, frente a la ejecución del presente convenio y cada uno se obliga actuar dentro de los postulados de la buena fe, así como dentro de los principios de la legalidad y de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Convenio, se realizará por parte del **MUNICIPIO** de Tocaima, a través del **SECRETARIO DE**



INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL y/o quien haga sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la **ESAL** para exigir su pleno cumplimiento ; b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el **SECOP II**. c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la **ESAL** presente al **MUNICIPIO**; d) Elaborar verificar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la **ESAL**; f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina de Contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la **ESAL** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El convenio podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1) Por vencimiento del plazo pactado; 2) Por ejecución del objeto del convenio; 3) Por incumplimiento de las obligaciones descritas en este Convenio, por cualquiera de los Asociados que intervienen; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del presente convenio; 5) Por mutuo acuerdo entre los Asociados. 6) Por disposición legal, judicial o administrativa competente que así lo determine. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre los Asociados suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO: LA FUNDACION** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo de la suspensión y deberá a expensas de su costa las modificaciones que sean necesarias. **CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del convenio, los cuales hicieren necesaria la interpretación y modificación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los **artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993**. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **ASOCIADO**, éste pagará al **MUNICIPIO** multas sucesivas del **0.1%** del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por **EL MUNICIPIO** y descontadas de los créditos a favor del **ASOCIADO** o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en el **artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL:** Si **EL ASOCIADO** incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al **MUNICIPIO** la suma equivalente al **VEINTE por ciento (20%)** del valor del convenio. Dicha suma será posible haciéndose los respectivos descuentos de los pagos que resulten a favor del **ASOCIADO**, descuentos que son autorizados con la suscripción del convenio, previa la declaratoria de incumplimiento al **ASOCIADO** por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo previsto en la **Ley 1150 de 2007** y con observancia del procedimiento señalado por el **artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CLAUSULAS EXORBITANTES-** Al presente convenio, les son aplicables las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación, al igual que la cláusula de caducidad cuando se den las circunstancias para su aplicación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** Los Asociados convienen en proceder a la liquidación de mutuo acuerdo, una vez terminado el mismo. Para la liquidación, se requiere entrega del informe final de ejecución del



Convenio por parte de la Fundación y aprobación por parte del Municipio. La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio de forma bilateral y dentro de los DOS (2) meses siguientes se podrá realizar de forma unilateral.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los Asociados convienen que en el evento de que surja alguna diferencia entre ellos por razón o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio acudirán a los mecanismos de solución directa de controversias; de no llegarse a ningún acuerdo dentro de los sesenta (60) días desde la notificación de la diferencia, cualquiera de los Asociados queda en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo para solucionar la controversia.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: La información o los datos a los cuales tuvieren acceso los asociados durante la ejecución del convenio, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el convenio. En todo caso se deberá dar cumplimiento a la ley de protección de datos personales 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. -. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los **ASOCIADOS** con la suscripción del presente convenio, afirman bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en el Decreto 2463 del 8 de septiembre de 1981 y, además, que no existe conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA PUBLICIDAD: de conformidad al artículo 2.2.3 del Decreto 0019 de 2012 los contratos y/o convenios estatales se publicarán en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP II y demás plataformas o paginas autorizadas.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: -PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la firma de los Asociados. Para su ejecución, se requiere el registro presupuestal respectivo, aprobación de las correspondientes garantías, y acta de inicio. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Juan Carlos Hernández Torres / secretario de Inclusión y Desarrollo Social

Revisó: Nelson David Pinto González / Jefe de la Oficina de Contratación Pública (e)

Proyectó: Nelly Aponte Álvarez/ Contratista- Abogada de la Oficina de Contratación Pública